

Nota secretarial: Corozal, Sucre. 21 de noviembre del 2022. Señora juez, le informo que el demandante hizo una solicitud que aún no se ha resuelto, a su Despacho para que se sirva proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: AGUSTIN NAFER LOPEZ MARTINEZ
RADICADO: 70215408900120160002500
ASUNTO: Cambio de Curador

La parte demandante solicita que se designe un nuevo curador Ad Litem, toda vez que aún no se ha notificado el mandamiento de pago.

Observa el Despacho que no consta que las personas designadas como curadores, hayan sido notificadas por parte de la secretaría

Así las cosas, se requerirá a la Secretaría para que expida las notificaciones necesarias.

En consecuencia, se

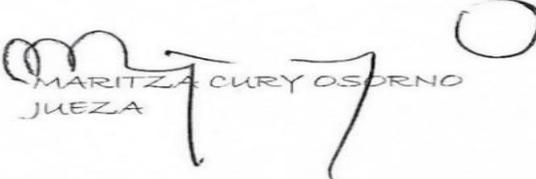
RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la secretaria para que comunique al primero de los abogados designados doctor, **LUIS ALBERTO MORA VERBEL**, el nombramiento de curador.

En caso que no acepte el cargo, o se encuentre impedido para ocuparlo se le comunicará la designación a las abogadas **EFIGENIA SALAS SALAS y CARMENZA ÁLVAREZ MEDINA.**

SEGUNDO: No nombrar a otro profesional del derecho como curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA